



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

SESIÓN N° 916/23 DEL CONSEJO DIRECTIVO

Jueves, 16 de marzo de 2023

En Lima, siendo las 10:00 horas del día jueves 16 de marzo de 2023, se reunieron por videoconferencia, los miembros del Consejo Directivo señores Rafael Munte Schwarz, Presidente Ejecutivo; Jesús Villanueva Napurí, Arturo Vásquez Cordano y Carlos Barreda Tamayo.

El señor Jesús Guillén Marroquín, informó no poder participar de dicha sesión.

Con el quórum reglamentario, se dio inició que contó además con la participación de los señores Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General (quien únicamente participó de los puntos 2,1; 3,1; 3,2; 3,3 y 3,4); Alberto Arequipeno Támara, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y Gustavo Villegas del Solar, Secretario del Consejo Directivo.

El señor Arturo Vásquez Cordano, solicitó su abstención respecto de los puntos 2.1 y 3.1 de la Orden del Día, dado que involucran a dos empresas eléctricas de la Corporación FONAFE, del cual forma parte.

1. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar las Actas correspondientes a la Sesión N° 913/22 y la Sesiones No Presenciales N° 914/23 y N° 915/23.

2. PRESENTACIÓN

2.1. Audiencia solicitada por Huánuco Telecom S.A. a fin de exponer sus argumentos respecto del Mandato de Compartición de Infraestructura con la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. - Electrocentro S.A. – Expediente N° 0014-2022-CD-DPRC/MC.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y plantearon interrogantes y precisiones al representante de la empresa, señor Edgar Romero Nima, quien participó a través de la plataforma virtual *Microsoft Teams*.

La empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. - Electrocentro S.A., también hizo uso de la palabra.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y plantearon interrogantes y precisiones al representante de la empresa, señor Ever Páucar Gómez, quien participó a través de la plataforma virtual *Microsoft Teams*.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada de
telecomunicaciones

NOTARÍA
*Herrera
Carrera*

000319

3. ORDEN DEL DÍA

3.1. Recurso de reconsideración interpuesto por Huánuco Telecom S.A.C. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2023-CD/OSIPTEL, que declara improcedente la solicitud de emisión de Mandato de Compartición de Infraestructura con la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.

Mediante Memorando N° 132-DPRC/2023 del 3 de marzo de 2023, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 050-DPRC/2023 del 10 de marzo de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 916/4331/23

Visto el Informe N° 050-DPRC/2023, con la abstención del señor Arturo Vásquez Córdano, acordaron por mayoría:

- Aprobar el Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00005-2022-CD-DPRC/MC, entre la empresa Huánuco Telecom S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A., contenido en el Anexo del Informe N° 00050-DPRC/2023.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución aprobada en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, se encarga a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución aprobada y el Informe N° 00050-DPRC/2023 con su Anexo y apéndice, sean notificados a la empresa Huánuco Telecom S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.; así como, publicar dichos documentos en el Portal Electrónico del Osiptel.
- Disponer que el Mandato de Compartición de Infraestructura que se aprueba mediante la Resolución de Consejo Directivo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

3.2. Ajuste de la Tarifa Tope denominada Tarifa Social, aplicable para las llamadas efectuadas por los beneficiarios de dicha tarifa hacia destinos fijos y móviles, dentro y fuera de la red móvil de Telefónica del Perú S.A.A.

Mediante Memorando N° 142-DPRC/2023 del 9 de marzo de 2023, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 057-DPRC/2023 del 16 de marzo de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 916/4332/23

Visto el Informe N° 057-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:



- Aprobar el ajuste de la tarifa tope denominada Tarifa Social, aplicable para las llamadas efectuadas por los beneficiarios de dicha tarifa hacia destinos fijos y móviles, dentro y fuera de la red móvil de Telefónica del Perú S.A.A.; y, en consecuencia, establecer el nivel de dicha tarifa tope en S/ 0.03 por minuto tasado al segundo, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.
- La resolución tarifaria que se aprueba se aplica al respectivo servicio regulado de telefonía móvil, en la modalidad prepago, comprendido en el numeral (i), y que es prestado por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. a los beneficiarios de la Tarifa Social, conforme a los términos y condiciones estipulados en la adenda a sus Contratos de Concesión, aprobada por Resolución Ministerial N° 091-2013-MTC/03.
- Telefónica del Perú S.A.A. puede establecer libremente la tarifa que aplicará por dicho servicio, sin exceder la tarifa tope vigente y sujetándose a lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas aprobado por el Osiptel. Para tales efectos, no se requiere una nueva publicación en tanto dicha tarifa se mantenga en sus niveles actuales.
- Adicionalmente, la empresa concesionaria informa sobre la vigencia y el valor nominal de la Tarifa Social mediante un mensaje (SMS o IVR) que debe remitir a todos los beneficiarios de dicha tarifa, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de entrada en vigencia de la resolución que se aprueba.
- Las infracciones en que incurra Telefónica del Perú S.A.A. en relación con lo dispuesto en la resolución que se aprueba se sancionan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución N° 060-2000-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, o norma que lo sustituya, el Reglamento General de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución N° 087-2013-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, y la Norma que Establece el Régimen de Calificación de Infracciones del Osiptel, aprobada por Resolución N° 118-2021-CD/OSIPTEL, así como otras normas que resulten aplicables.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución que se aprueba sea publicada en el diario oficial El Peruano. Asimismo, se encarga a dicha Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución que se aprueba y su Informe Sustentatorio sean notificados a la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. y se publique en el portal electrónico del Osiptel.
- La resolución que se aprueba entra en vigencia el 21 de marzo de 2023 y se mantiene vigente hasta que el Osiptel establezca el nuevo ajuste tarifario que corresponda, conforme a las reglas estipuladas en la adenda aprobada por Resolución Ministerial N° 091-2013-MTC/03.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

3.3. Evaluación de la solicitud efectuada por América Móvil Perú S.A.C. para que el Consejo Directivo efectúe la aplicación correcta del numeral 2 del Anexo III - condiciones económicas del Mandato de Acceso, aprobado mediante Resolución N° 177-2019-CD/OSIPTEL

Mediante Memorando N° 100-DPRC/2023 del 20 de febrero de 2023, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

000321
NOTARIA
*Herrera
Carrera*

Ejecutivo, el Informe N° 060-DPRC/2023 del 17 de marzo de 2023, referido a la Evaluación de la solicitud indicada.

Acuerdo 916/4333/23

Visto el Informe N° 060-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la empresa América Móvil Perú S.A.C. para que el Consejo Directivo efectúe la aplicación correcta del numeral 2 del Anexo III - Condiciones Económicas del Mandato de Acceso de Operador Móvil Virtual, entre *Dolphin Mobile* S.A.C. y América Móvil Perú S.A.C., aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 177-2019-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) Notificar a América Móvil Perú S.A.C. y *Dolphin Mobile* S.A.C. la resolución que se aprueba y el Informe N° 00060-DPRC/2023;
 - (ii) Publicar la resolución que se aprueba en el Diario Oficial El Peruano;
 - (iii) Publicar la resolución que se aprueba y el Informe N° 00060-DPRC/2023 en el Portal Electrónico del Osíptel, junto con el escrito remitido por la empresa solicitante; y,
 - (iv) Evaluar la revisión de la metodología para determinar el cargo y su mecanismo de ajuste, establecidos en los mandatos OMV.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

3.4. Proyecto que modifica el Procedimiento para la Selección de Candidatos a miembros de los Cuerpos Colegiados

Mediante Memorando N° 042-STSC/2023 del 8 de marzo de 2023, la Secretaría Técnica de Solución de Controversias elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 003-STSC/2023 del 16 de marzo de 2023, referido al Proyecto indicado.

Acuerdo 916/4334/23

Visto el Informe N° 003-STSC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Modificar el "Procedimiento para la Selección de Candidatos a miembros de los Cuerpos Colegiados" aprobado por Resolución N° 184-2022-CD/OSIPTEL, estableciéndose que, para todos los efectos, se tendrán por no puestas las referencias a la Ley N° 31419 y su reglamento; y precisándose que los requisitos de idoneidad aplicables para la selección de candidatos y para la verificación a que se refiere el Cuadro N° 1, son los señalados en los incisos (i), (ii) y (iii) del numeral 3.2 de dicho Procedimiento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

NOTARÍA
*Herrera
Carrera*

000322

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente y el Informe N° 003-STSC/2023, sean publicados en el Portal Electrónico del Osiptel.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

3.5. Recurso de Apelación interpuesto por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 429-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 077-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 035-OAJ/2023 del 20 de febrero de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 916/4335/23

Visto el Informe N° 035-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. contra la Resolución N° 429-2022-GG/OSIPTEL, conforme a los argumentos expuestos.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución a la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Osiptel; y,
 - (iii) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Dirección de Instrucción y Fiscalización del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

3.6. Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A contra la Resolución N° 394-2022-GG/OSIPTEL - Expediente N° 034-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 050-OAJ/2023 del 10 de marzo de 2023, referido al Recurso de Apelación indicado.

Acuerdo 916/4336/23

Visto el Informe N° 050-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ SAA contra la Resolución N° 394-2022-GG/OSIPTEL, y, en consecuencia, CONFIRMAR la multa impuesta de 151 UIT, por la comisión de infracción tipificada en el artículo 6 del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, aprobado con Resolución N° 087-2013-CD/OSIPTEL y modificatorias.
- Denegar la solicitud de informe oral solicitada por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

NOTARÍA
*Herrera
Carrera*

000323

- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 050-OAJ/2023 a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ SAA.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 050-OAJ/2023 y la Resolución N° 394-2022-GG/OSIPTTEL en el portal web institucional; y,
 - (iii) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

3.7. Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A contra la Resolución N° 366-2021-GG/OSIPTTEL - Expediente N° 005-2020-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo del OSIPTTEL su Informe N° 046-OAJ/2023 del 7 de marzo de 2023, referido al Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A contra la Resolución N° 366-2021-GG/OSIPTTEL.

Acuerdo 916/4337/23

Visto el Informe N° 046-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución N° 366-2021-GG/OSIPTTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR la multa impuesta de 150 UIT, por el incumplimiento del artículo 25 del Reglamento General de Infracciones y Sanciones.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la Resolución a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;
 - (ii) La publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";
 - (iii) La publicación de la Resolución, el informe N° 046-OAJ/2023, el Memorando N° 596-DPRC/2022, así como las Resoluciones N° 293-2021-GG/OSIPTTEL y N° 366-2021-GG/OSIPTTEL, en el portal web institucional del Osiptel; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

4. INFORMES

Se hizo entrega a los miembros del Consejo Directivo del siguiente informe:

4.1. Memorando N° 141-DPRC/2023

Mediante proveído de fecha 9 de marzo de 2023 la Gerencia General elevó el Memorando N° 141-DPRC/2023 del 9 de marzo de 2023, mediante el cual la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Sindical
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

000324

NOTARÍA
*Herrera
Carrera*

Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, remite el enlace de la grabación de la audiencia pública llevada a cabo el 8 de marzo de 2023, correspondiente al proyecto de norma que establece los cargos de interconexión tope por: terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, transporte conmutado local, transporte conmutado de larga distancia nacional, enlaces de interconexión, y adecuación de red.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 11:00 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

Rafael Munte Schwarz
Presidente Ejecutivo

Jesús Villanueva Napuri
Vicepresidente

Carlos Barreda Tamayo

Arturo Vásquez Cordano